



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0359-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de mayo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que la servidora civil nombrada SATURNA ESCOBAR ESTRADA, mediante Solicitud de fecha 02.MAY.2021, pide la exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2021 de la UNHEVAL, a favor de su hija GERALDINE GREYS SANTILLAN ESCOBAR, para la carrera profesional de Derecho y Ciencias Política, para cual adjunta copia del DNI de su menor hija, la Declaración Jurada y la boleta de pago en la que consta su condición de servidora nombrada;

Que la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 167-2021-UNHEVAL-AL, del 03.MAY.2021, emite opinión respecto a la solicitud del considerando anterior, precisando que el inciso a), del artículo 51° del Reglamento de Admisión de la UNHEVAL, prescribe que: "Las Becas que se otorgaran serán para aquellos que no accedieron a una beca igual anteriormente en los procesos de admisión convocados por la UNHEVAL, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en el presente Reglamento para cada caso y son: a) Hijos de los trabajadores docentes y administrativos nombrados en actividad"; y en el presente caso, se tiene conocimiento que la servidora SATURNA ESCOBAR ESTRADA, tiene la condición de nombrada, por lo que corresponde otorgarle la exoneración. Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el inciso k), del Artículo 110° del Estatuto de la UNHEVAL, que precisa: "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector: ...k) Emitir las resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario le delegue esa atribución", y atendiendo a que en el presente caso se tiene regulado el derecho de exoneración que tienen los docentes y servidores administrativos nombrados y contratados; corresponde que el Rector emita la Resolución rectoral correspondiente;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 1351-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

#### SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** el PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNHEVAL, a favor de GERALDINE GREYS SANTILLAN ESCOBAR, para la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, por ser hija de la servidora nombrada SATURNA ESCOBAR ESTRADA; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión, la Dirección General de Administración y los demás órganos, procedan de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

que fue transcrito a la p. de conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado -VRAcad.  
-VRInv.-AL - OCI  
UTransparencia  
DIGA-UT.-DA  
Interesado Archivo